

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.
Seis meses 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 143.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Para evitar los perjuicios que al público se irrogan con las suspensiones de las corridas de toros y novillos y establecer un medio de comprobación segura de la justificación de tal medida,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuando, como consecuencia de lluvias, ofrezca dudas, después de facilitada la entrada al público en la plaza, el estado de su suelo a la hora misma marcada para el comienzo de la corrida, se toree de capa un novillo embolado, a fin de graduar por los llamados a ello los riesgos y dificultades que podría ofrecer autorizar la lidia, no perdiéndose con esto el derecho establecido a la devolución del importe de las entradas en los casos de aplazamiento de las corridas.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se designe una Comisión que estudie y proponga la forma de reducir el riesgo a que son sometidos los caballos en las corridas de toros. Dicha Comisión será presidida por el Director general de Seguridad, que podrá delegar en el Subdirector o Comisario general, y formarán parte de la misma como Vocales un representante de los ganaderos de reses bravas, un empresario de corridas de toros o persona en quien delegue, un matador o ex-matador de toros, un representante de la Sociedad de picadores, un revestido taurino o aficionado y un representante de la Sociedad Protectora de Animales. Actuará de Secretario de esta Comisión el Jefe de la Brigada de Espectáculos de la Dirección general de Seguridad.

El dictamen de esta Comisión se incorporará al Reglamento de corridas de toros vigente como artículo adicional y modificando los que resulten en oposición con el mismo.

De Real orden lo digo a V. E. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1926.—Martínez Anido.—Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias.

(De la *Gaceta* número 133.)

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de expresada Corporación en su sesión ordinaria del día 8 de mayo de 1926, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Quedar enterada del balance de las operaciones de contabilidad verificadas durante el mes de abril último, así como del movimiento de fondos.

Quedar así bien enterada de dos oficios de la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras de

esta ciudad, dando cuenta de una excursión escolar a Palencia y León con alumnas de dicho Centro, y de las atenciones de que fueron objeto por parte de ambas Diputaciones; de la comunicación del Sr. Presidente al de la de Palencia, expresando el reconocimiento al de la de Palencia, y que se conteste en los mismos términos a la de León.

Que pase a informe de la Comisión de Acción Social un oficio del Sr. Presidente de «La Obra de los Caballeros Eucarísticos y Discipulos de San Juan», interesando el apoyo económico de esta Corporación, y otro del Presidente de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, interesando se coadyuve al solemne acto de homenaje a la vejez que se celebrará en esta capital y para el que ha destinado dicha Caja la cantidad de 7.000 pesetas.

Hacer presente al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros que ha transcurrido ya el plazo de reclamaciones para la inclusión o modificación de caminos en el anteproyecto aprobado.

Id. id. al Alcalde de Zuñeda que el camino vecinal de dicho pueblo a la carretera de Madrid a Francia ha sido recibido recientemente por la Diputación y que se procederá a su reconocimiento a la mayor brevedad posible.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Oviedo, comunicando los nombramientos de Vocales a los efectos del Decreto Ley sobre creación del Circuito de Firms especiales.

Adherirse a la idea de la Diputación de Segovia, referente a la con-

veniencia de reunirse en Madrid los Presidentes de las Corporaciones interesadas para la elección de Vocales que han de formar parte del Comité ejecutivo del Circuito de Firms especiales.

Que pase a informe de la Comisión de Sanidad un oficio del Inspector de Sanidad, interesando se le abone la cantidad que la Corporación haya acordado concederle en concepto de gratificación como Director del Instituto de Higiene.

Quedar enterada de haber empezado a hacer uso del mes de licencia que le fué concedido, el Capellán de los Establecimientos de Beneficencia, D. Mariano Herrero.

Quedó así bien enterada de ocho oficios del Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando ingresos de asilados en la misma.

Dar la salida del Hospital provincial a los enfermos que, llevando más tiempo del reglamentario, estén en condiciones de ser dados de alta.

Quedar enterada de dos oficios del Sr. Director de Obras provinciales remitiendo las actas de entrega de varios caminos vecinales.

Aprobar el presupuesto de gastos remitido por el mismo funcionario, que ha de ocasionar el estudio del camino vecinal de Quintanar de la Sierra a Neila.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Aprobar una moción suscrita por el Sr. Remacha, proponiendo se adquiriera un motor de cuatro caballos para el secadero de ropas en el Hospicio provincial, y otra del mismo señor proponiendo la adquisición de dos lavabos para agua

corriente con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Que pase a informe de la Comisión de Gobierno una moción del Sr. Presidente proponiendo que en lo sucesivo cuantas mociones se presenten por los Sres. Diputados, pasen a informe de la Comisión correspondiente, y en el caso de que la Corporación estime procedente la urgente resolución de las mismas, se suspenda la sesión para evacuar dicho informe.

Designar a los Sres. Presidente, Gaitero y Barón e Ingeniero señor Mata, para que gestionen de los Ayuntamientos a quienes afecta el trazado del ferrocarril directo Madrid-Burgos, los ofrecimientos que estén dispuestos a prestar para su más pronta construcción, y facultar a dicho Sr. Presidente, para que, cuando lo juzgue oportuno, convoque a la Diputación a sesión extraordinaria para tratar de los auxilios que la misma haya de ofrecer al Estado.

Que sea trasladada al Hospicio con el fin de que sea reconocida y observada por los médicos del mismo la presunta demente Natalia Martínez, de Quintanaloma, y reclamar datos al Alcalde de dicho pueblo para resolver lo procedente respecto de la pobreza de la interesada.

Recluir en clase de observación en la Casa de Salud de Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales, a la presunta demente Francisca Barbero, vecina de Burgos.

Que se dé la salida del Hospicio provincial, donde se hallaba en observación, a Jesús Peiroten, de Quintanar de la Sierra, por no haberle apreciado síntomas de enajenación mental.

Que sea trasladado al Hospicio, con el fin de que sea reconocido y observado por los Médicos de la Beneficencia, el presunto demente Ramón Sainz Aja, de Espinosa de los Monteros.

Que sea reconocido por los Médicos de la Beneficencia el enfermo Vicente Gómez, vecino de Anzó, y en el caso de que se compruebe que es de urgencia su hospitalización, que ingrese en el Hospital sin sujeción a turno.

Admitir en dicho Establecimiento, cuando por turno le corresponda, a Dominica Santamaría, de Sotillo de la Ribera.

Admitir en el Hospicio provin-

cial, sin sujeción a turno, por tener más de 80 años, al vecino de Ameyugo, Agapito Torre, y en cuanto a su esposa Escolástica Barredo, que no tiene cumplida dicha edad, que pase a ocupar el lugar que en el turno la corresponda.

Quedar enterada del ingreso en el Hospicio provincial, por orden del Sr. Gobernador, de Francisco Gómez, de Pampliega, y Amalia Martínez, de Sedano.

Que por el Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se adquieran datos referentes a las asiladas Vicenta y Margarita Maeso Moreno, que ingresaron en el Hospicio con carácter provisional por orden del Sr. Gobernador.

Admitir en el Hospicio provincial a Quirino Martín Ortega, de Villavedón, a calidad de ingresar previamente en la Caja provincial el importe de todos los bienes que posee, los que serán vendidos en pública subasta ante la Alcaldía de dicho pueblo.

Sacar a subasta el servicio de contratación de los artículos que constituyen el racionado con destino a los asilados en los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el ejercicio económico de 1926-27, publicándose el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que durante el plazo diez de días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Igual acuerdo se adoptó respecto al suministro de los géneros y materiales para el vestuario de los acogidos y para los talleres del Hospicio provincial.

Se acordó que quedase sobre la Mesa, hasta la sesión próxima, el expediente sobre contratación del suministro de carbones con destino a las necesidades de la Casa de Caridad.

Aprobar la cuenta que remite el Sr. Arquitecto provincial, importante 3.210 pesetas, de los gastos originados con motivo de las obras ejecutadas en las habitaciones particulares del Sr. Gobernador civil, ejecutadas por acuerdo de esta Corporación.

Adquirir un clasificador para el servicio de las oficinas de la Intervención, cuyo coste aproximado será de unas 400 pesetas, facultando al Sr. Interventor para la adqui-

sición en la forma que estime más conveniente.

Autorizar a D. Gregorio Pascual, vecino de Olmedillo de Roa, para ejecutar obras en una finca de su propiedad contigua a la carretera provincial de Roa a Santa María del Campo, en su kilometro 9.

Id. al Ayuntamiento de Haza el derecho a construir, como único petionario, el camino vecinal de dicho pueblo a la carretera del Estado, de Valladolid a Soria, ajustándose al proyecto del mismo, y a las condiciones fijadas por esta Corporación.

Aprobar el plan de conservación de caminos vecinales de la provincia para el ejercicio de 1926-27, que ha propuesto la Dirección de Obras provinciales.

Devolver informado al excelentísimo Sr. Gobernador civil el expediente incoado por los Ayuntamientos de Bahabón de Esgueva y Oquillas, a los efectos de tener un Secretario común, en el sentido de que procede acceder a lo solicitado.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, importante 242.859 pesetas, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.

Aprobar los padrones de cédulas personales que ha remitido la Intervención de fondos provinciales en relación de esta fecha, después de examinados y censurados por dicha dependencia.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Villaverde Mogina, referente a que se haga rápidamente el replanteo del camino vecinal de dicho pueblo a la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos, a fin de construir el mismo como entidad petionaria con arreglo al proyecto aprobado, con sujeción a las condiciones acordadas por la Corporación.

Condonar al Ayuntamiento de Solduengo la cantidad de 1.072'23 pesetas de la contribución territorial por pérdidas de cosecha a consecuencia de pedriscos en el año 1924.

Burgos 8 de mayo de 1926.—El Presidente, José de la Torre.—El Secretario, Pedro Tena.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Transportes.—Circular.

Estando próximo el ejercicio de 1926-27 y siendo muchas las empresas de coches de todas clases que se acogen a la celebración de conciertos para el pago del impues-

to de transportes, no solo para corregir abusos que por negligencia en la presentación de las solicitudes dan lugar a que éstas se reciban con gran retraso, sino para que el concierto que se concede tenga verdadera efectividad, empezando su vigencia con exactitud dentro del plazo a que se contrae, se invita a los dueños y empresas de vehículos de todas clases que se dediquen al transporte de viajeros y mercancías y que deseen solicitar la autorización de concierto, a que presenten sus instancias antes del 10 del próximo mes de junio, dirigiéndolas al Sr. Delegado de Hacienda, consignando en ellas nombre y domicilio de la empresa o dueño del coche, fecha en que ha de empezar el servicio, puntos de salida y de llegada, número de kilómetros, clase del coche que ha de utilizar y número de asientos, incluido el del conductor, precio del billete de todo el trayecto, número de viajes de ida y vuelta que realiza, especificando si son diarios, semanales, bisemanales, si transporta solamente el equipaje de los viajeros o también otras mercancías, en este caso, número de kilogramos de peso máximo que transporta en cada viaje y precio que cobra por kilogramo.

También habrá de contener la solicitud el extremo de si se halla o no matriculado en la tarifa correspondiente de la contribución industrial, y en qué Ayuntamiento, y en caso negativo, acompañar a la mencionada instancia el alta correspondiente.

Espero del celo de los Sres. Alcaldes que pondrán en conocimiento de los vecinos a quienes afecten las anteriores prevenciones para su cumplimiento, ordenando la publicación de esta Circular en los sitios de costumbre, y haciéndoles saber la obligación de cumplir lo que se ordena, en la inteligencia que el retraso en la presentación de las peticiones de concierto, dará lugar a que se aplique lo dispuesto en el párrafo 4.º, artículo 8.º del Real decreto de 5 de julio de 1920, liquidando el impuesto a razón de 10 céntimos de peseta por viaje y kilometro, esto sin perjuicio de que no se informará favorablemente la instancia que por su retraso dé lugar a trastornos en la buena marcha de la aplicación y recaudación del impuesto.

Deben tener presente los solicitantes que será motivo de defraudación

ción la circulación de los carruajes en diferentes días de los señalados, aquellos cuyo viaje no sea diario, e igualmente la alteración del itinerario y el aumento del recorrido para que están autorizados.

Burgos 19 de mayo de 1926.—El Administrador de Rentas Públicas, Julián de Cominges.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Briviesca.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año de 1926-27, se encuentra de manifiesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Briviesca 17 de mayo de 1926.—El Alcalde, José María García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Villaescusa la Sombria.
Junta de Villalba de Losa.
Villaespasa.
Bozoo.
Cameno.
Villanueva de Teba.
Retuerta.
Haza.
Baños de Valdearados.
Santa María del Campo.
Puras de Villafranca.
Torresandino.
Santo Domingo de Silos.

Alcaldía de Villarcayo.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1926-27, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos y demás personas interesadas en el mismo examinarle y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Villarcayo 14 de mayo de 1926.—El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Barrio de San Felices.
Citores del Páramo.
Urbel del Castillo.
Jaramillo de la Fuente.

Los Barrios de Villadiego.
Coculina.
Villabilla de Villadiego.
Rojas.

Alcaldía de Revilla del Campo.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y edificios y solares de este distrito para el ejercicio de 1926-27, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Revilla del Campo 15 de mayo de 1926.—El Alcalde, P. O., Gaspar Alvarez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Barrio de San Felices.
La Aguilera.
Aforados de Moneo.
Palacios de la Sierra.
Moncalvillo de la Sierra.
Pancorvo.
Villatueda.
Frias.
Rioseras.
Salazar de Amaya.
Villaverde-Mogina.
Valle de Hoz de Arreba.
Palazuelos de la Sierra.
Calerúega.
Cañizar de los Ajos.
Cornudilla.
Junta de Río de Losa.
Redecilla del Camino.
Bascuñana.
Villafranca-Montes de Oca.
Ameyugo.
Coruña del Conde.
Valle de Vald Laguna.
Villovela de Esgueva.
Los Barrios de Bureba.
Altable.
Merindad de Castilla la Vieja.
Cuevas de Amaya.
Los Ausines.
Ciadoncha.
Cascajares de Bureba.
Arenillas de Riopisuerga.
Salinillas de Bureba.
Barbadillo de Herreros.
La Molina de Ubierna.
Villambistia.
Respecto de rústica, pecuaria y urbana: Neila.
Respecto de territorial y padrón de edificios y solares: Fuentecén.

Alcaldía de Villusto.

Formado el padrón de edificios y solares, correspondiente al ejercicio económico de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo prefijado,

las reclamaciones que consideren justas.

Villusto 10 de mayo de 1926.—El Alcalde, Pablo Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Villaescusa la Sombria.
Villanueva de Teba.
La Vid y barrios.
Santa María del Campo.
Torresandino.
Baños de Valdearados.
Retuerta.
Cameno.
Miraveche.
Junta de Traslaloma.

Alcaldía de Villaespasa.

Formado y aprobado por la Comisión Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27, se expone al público por el plazo y para los efectos determinados en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, juntamente con los documentos a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto.

Villaespasa 12 de mayo de 1926.—El Alcalde, Emeterio Juarros.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Villanueva de Odra.
Atapuerca.
Cuevas de Amaya.
Coruña del Conde.
Sandoval de la Reina.
Retuerta.
Hoyales.
Los Ausines.
Los Barrios de Bureba.
Quintanabureba.
Acedillo.
Gredilla de Sedano.
Villaescusa la Sombria.
Arenillas de Riopisuerga.
Torregalindo.
Mahamud.
Villambistia.
Sotovellanos.
Santibáñez del Val.

Alcaldía de Puras de Villafranca.

Formada la lista cobratoria de edificios y solares de este distrito para el próximo año de 1926-27, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días a los efectos de reclamaciones.

Puras de Villafranca 11 de mayo de 1926.—El Alcalde, Miguel Alejos.

Alcaldía de Junta de Oteo.

Formada con arreglo al artículo 33 y concordantes del Estatuto municipal la rectificación anual del padrón de habitantes de este término, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, según

ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, para que pueda ser examinada por los vecinos y presenten las reclamaciones que sean justas, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Junta de Oteo 8 de mayo de 1926.—El Alcalde, Manuel Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Barrio de San Felices.

Alcaldía de Oña.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1924-25 se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Oña 26 de mayo de 1926.—El Alcalde, Pablo Sáez.

Alcaldía de Tejada.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el ejercicio de 1926-27, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Tejada 8 de mayo de 1926.—El Alcalde, Juan Nebreda.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Molina de Ubierna.

Alcaldía de Encio.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el año económico de 1925-26, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Encío 6 de mayo de 1926.—El Alcalde, Quirico Garaña.

Alcaldía de Torduelles.

Desde el día 30 de marzo último, se halla depositado en esta Alcaldía: un cajón sin tapa, un trozo de madera de nueve pies de largo y otros dos palos de escaso valor, arrastrados por la corriente del río Arlanza en la inundación del día 26 del mismo mes en este término.

Lo que se publica para general conocimiento y para el que se crea dueño de los mencionados objetos, justifique su propiedad.

Torduelles 12 de mayo de 1926.—El Alcalde, Mariano Merino.

Alcaldía de Celadilla Sotobrin.

Formado el repartimiento, correspondiente a la primera anualidad de la cantidad anticipo reintegrable al Estado, del camino vecinal de Celadilla Sotobrin a Quintanaortuño y referente al año de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna,

Celadilla Sotobrin 16 de mayo de 1926.—El Alcalde, Lucas Santa María.

Alcaldía de Villafruela.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento pleno en la sesión del día 26 de abril último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa la construcción de un edificio en esta villa con destino a Escuelas nacionales de niños de ambos sexos, bajo el tipo de 47002'37 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conoci-

miento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas casas consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia del otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los cumplan los veinte hábiles de aparecer inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las diez horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el letrado D. Benito M. Andrade, con residencia en Burgos, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de depósitos, o sus sucursales el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de 2350'11 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe de la subasta.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de construcción en esta villa de un edificio con destino a Escuelas nacionales de niños de ambos sexos, y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, desde las nueve a las doce horas, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a éste el oportuno recibo-certificación reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes,

en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

D. N. N. N., vecino de..., calle de.... núm....., según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativos y económicas de las obras de construcción de un edificio destinado a Escuelas nacionales de niños y niñas en esta villa de Villafruela, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las expresadas condiciones por la cantidad de.... pesetas.... céntimos (se expresará en letra) y para tomar parte en la subasta, se acompaña la carta de pago que acredita estar hecho el depósito que se exige. (Fecha y firma del proponente.

Villafruela 20 de mayo de 1926.—El Alcalde, Inocencio Maté.

Alcaldía de Páramo del Arroyo.

Formado el presupuesto municipal de este término para cubrir el déficit del año 1926 al 27, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que sea examinado libremente y presenten las reclamaciones pertinentes.

Páramo del Arroyo 11 de mayo de 1926.—El Alcalde, Julio Francés.

Juzgado municipal de Fuentelcéspedes.

Por estar desempeñadas interinamente, se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de Secretario de este Juzgado municipal, y se anuncia para proveerlas con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamentos complementarios, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado, dentro del término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a las solicitudes certificación de la partida de nacimiento, la de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio, y certificación de examen y aprobación que menciona

el artículo 11 del Reglamento de 10 de abril de 1871 u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Se hace constar que este término municipal se compone de 1.247 habitantes de derecho.

Fuentelcéspedes 12 de mayo de 1926.—El Juez municipal suplente en cargos, Cirilo Moral.

Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.

Se anuncia concurso para el aprovechamiento del fiemo que haga el ganado de este Regimiento, a partir de 1.º de julio próximo, quedando obligado el adjudicatario a las bases que a continuación se expresan:

1.ª Depositará en la Caja del Regimiento la cantidad de una mensualidad, que quedará a beneficio del Cuerpo, caso de incumplimiento de algunas de las condiciones que figuren en el contrato que a tal objeto se formule.

2.ª Efectuar el pago de cada mensualidad dentro de los ocho días del mes próximo siguiente.

3.ª Sacar el fiemo del cuartel todos los días a las horas que se le señale.

4.ª Satisfacer el importe de este anuncio.

Cuantos deseen asistir al expresado concurso, remitirán sus proposiciones hasta las once horas del día 27 del actual, fecha en que se reunirá la Junta Económica del Cuerpo para su adjudicación.

Burgos 19 de mayo de 1926.—El Comandante Mayor, Rafael Ibáñez de Aldecoa.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Pedrosa de Rio Urbel.

Según me comunica el pastor Isidro Rio, se le ha agredado un cordero, cornacho y ojalado.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que el que se crea dueño pase a recogerle, previo pago de gastos; y transcurridos quince días desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, si no pasare a recogerle será vendido en pública subasta, según determina el vigente Reglamento para régimen y administración de reses mostrencas.

Pedrosa de Rio Urbel 20 de mayo de 1926.—El Alcalde, Fabián Rio.